CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 0130 2026
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y YULIAN ANDRES RIVERA DIAZ

Entre los suscritos: **DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.628.314 en su condición de Secretaria General de la Agencia Código E6 Grado 03, Encargada a partir del día seis (06) de julio 2026, mediante Resolución Numero 000739 de 2026 (06 de julio 2026) y Prórroga de encargo mediante Resolución Número 001064 de 2026 (02 de octubre 2026), y en ejercicio de las facultades y funciones delegadas en la Resolución Número 000427 del 25 de Abril de 2023, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**, con NIT 901.006.886-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **ART**, por una parte; y por la otra parte **YULIAN ANDRES RIVERA DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.031.150.849, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas, de lo cual se deja expresa constancia a través del presente.

II. Que la **Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos- DEEP**, solicita adelantar los trámites encaminados a la suscripción de un contrato de prestación de servicios cuya justificación se encuentra contenida en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

III. Que en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; la Secretaría General a través del GIT de Talento Humano, expidió Certificación de no existencia personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

IV. Que, de conformidad con los estudios previos y la solicitud de contratación realizada por la **Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos- DEEP**, **EL (LA) CONTRATISTA**, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cuenta con la idoneidad o experiencia requerida para desarrollar las actividades propias del mismo.

V. Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, rigiéndose por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio en la planeación, seguimiento y liquidación de los contratos y convenios que se suscriban para la estructuración y ejecución de proyectos definidos para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL (LA) CONTRATISTA: Para el cumplimiento del presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con la **ART** a ejecutar con relación al objeto contractual las siguientes obligaciones específicas:

1. Proyectar y/o revisar los documentos y solicitudes de contratación requeridos por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, orientándolos al cumplimiento de la normatividad vigente en las etapas precontractual, contractual y post contractual tanto con recursos del presupuesto general de la Nación como con recursos de la subcuenta PDET FCP.
2. Proyectar y/o revisar los conceptos jurídicos relacionados con asuntos contractuales, atendiendo el marco normativo correspondiente al régimen de contratación estatal y/o normas de derecho privado aplicables a la gestión contractual adelantada a través del Fondo Colombia en Paz (FCP).

3. Proyectar y/o revisar los actos administrativos, manuales o procedimientos para la estructuración y/o ejecución de proyectos y los que le sean requeridos para reglamentar u orientar la implementación de las estrategias de la ART.
4. Asistir y/o participar en los comités, reuniones o mesas de trabajo, eventos, foros y demás espacios en los que sus conocimiento y experiencia se requieran.
5. Apoyar en la revisión jurídica del informe final de ejecución de los contratos y/o convenios a cargo con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación de la Agencia y apoyar en el seguimiento de las liquidaciones y o actas de terminación o cierre que sea radicados ante el FCP a cargo de las subdirecciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.
6. Apoyar jurídicamente la proyección y/o revisión de las respuestas a las consultas, peticiones y requerimientos de origen interno y externo de conformidad con las directrices de la DEEP
7. Apoyar desde el punto de vista jurídico a las Coordinaciones Subregionales y a las subdirecciones a cargo de la Dirección, en el seguimiento a la debida supervisión de los contratos y convenios suscritos en vigencias anteriores, en la vigencia 2025 con recursos de vigencias futuras y los que se lleguen a suscribir en 2026.
8. Apoyar desde el punto de vista jurídico en la elaboración de los informes que sean requeridos para el cierre de gestión de la actual administración y empalme que se presentará al nuevo gobierno.
9. Todas las demás que le sean asignadas para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las Obligaciones Generales y las relacionadas con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST del contratista serán las señaladas en los estudios previos.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ART: Son obligaciones de la **ART** las siguientes:

a. Ejercer la supervisión del contrato.
b. Cancelar a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la **ART**, cuando a ello hubiere lugar.
e. Suministrar correo electrónico de características ON PREMISE.
f. Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando **EL (LA) CONTRATISTA** deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
g. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
h. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO[1]: El valor del presente contrato es hasta por la suma **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($23.387.400),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

QUINTA - FORMA DE PAGO[2]: La Entidad pagará los honorarios a **EL (LA) CONTRATISTA**, en mensualidades vencidas de hasta **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($9.354.960)** atendiendo lo siguiente:

1 Valor pactado en pesos colombianos.
2 Valores pactados en pesos colombianos. Entiéndase por mes aquel tiempo establecido en el calendario anual. Ejemplo, enero, febrero, marzo Etc., todos iguales a 30 días; y entiéndase por proporcional o fracción de mes ejecutado, el valor de los honorarios mensuales divido en los 30 días y multiplicado por los días efectivamente ejecutados.

1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al primer mes de ejecución, proporcional al termino de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

2) Pagos mensuales vencidos e iguales a partir del segundo mes de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

3) Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio en el último mes de ejecución y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar al GIT de Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ART pagará los gastos de desplazamiento de **EL (LA) CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato.

SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25426 del 13 de octubre de 2026, expedido por el G.I.T. de Financiera de la **ART**, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

SÉPTIMA. - PLAZO: El término de duración del presente contrato será de 2 meses y 15 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio, sin superar, en todo caso, el 28 de diciembre de 2026.

OCTAVA. - GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, NO se considera necesario contar con un tercero garante, siendo el supervisor designado el encargado, de hacer seguimiento permanente al contrato, generando las alertas y recomendaciones oportunas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato y la protección de los recursos públicos.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL (LA) CONTRATISTA serán verificadas por la ART, a través de Miguel Andrés Mera Delgado, quien se desempeña en el cargo de Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos (E) de la Agencia de Renovación del Territorio, o quien haga sus veces, o quien designe el (la) delegado (a), previa solicitud del área respectiva.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se hará efectiva mediante comunicación delegado para tal fin.

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de inicio; previo inicio de cobertura de la ARL.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá - Cundinamarca.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte de integral del presente contrato: 1) Estudios y documentos previos y sus anexos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Los formatos que hacen parte de la tabla de retención documental y que fueron aportados por el área solicitante. 4) Los documentos aportados por el Contratista. 5) El documento de condiciones generales.

NOTA: El presente documento, así como los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por las partes con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

POR LA ART

DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO
Secretaria General (E)

POR EL (LA) CONTRATISTA

YULIAN ANDRES RIVERA DIAZ

Aprobó: Andrea Carolina Gutiérrez Tirado, Coordinadora GIT Contratación

Elaboró: Angela Lucia Melo Rivera, Abogada GIT Contratación.